



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

# ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.226 / 2014.

ZAPALLAR, 28 de Febrero de 2014

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.;

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

- 1° **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratado, a contar del 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero del 2015, a don **MANUEL ARTURO ESPINA SAAVEDRA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Profesor de Educación General Básica, domiciliado en [REDACTED] con una jornada de 38 horas cronológicas semanales en **Escuela Mercedes Maturana de Catapilco**, de acuerdo al Estatuto Docente, distribuidas en:
  - 32 horas Aula Básica Esc. Mercedes Maturana
  - 06 horas PIE
- 2° **LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.
- 3° **PAGUESE** una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, más las asignaciones respectivas establecidas en el texto refundido D.F.L. N° 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070.
- 4° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21.02.000.000.000: Personal A Contrata del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal



NICOLAS COXURREJOLA  
Alcalde

C EDUCACION 2014 / A CONTRATA / DA 1226 2014

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso
- 2.- Depto Educación.
- 3.- Interesado
- 4.- Depto de Control
- 5.- Oficina de Transparencia
- 6.- Archivo Secretaría Municipal

ADM / CIL / SEC / pfc